



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El impuesto a los créditos y débitos bancarios, llamado impuesto al cheque es un gravamen creado mediante la ley n° 25413, cuya aplicación se fundó en la emergencia económica y social durante el año 2001.

En su artículo 3° estableció en su momento que el producido de este impuesto quedaba afectado a la creación de un Fondo de Emergencia Pública con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la economía con preferencia a las Pymes.

En febrero del año 2002 se suscribió entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la CABA el "Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos". Allí se pactó, en el artículo 1°, que el 30% de lo recaudado del impuesto al cheque se incorpore a la masa coparticipable para distribuir a las provincias de acuerdo a la ley n° 23548 de Coparticipación Federal.

En mayo de 2002, mediante la ley n° 25570 se ratificó este Acuerdo y en su artículo 5°, según lo que establece el artículo 75, inciso 3) de la Constitución Nacional, se modificó el artículo 3° de la ley 25413, destinando lo recaudado a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada en el artículo 1° de la ley n° 25561 de enero de 2002.

En diciembre de 2006, mediante la ley 26180 se volvió a modificar el destino de lo producido estableciendo que el 70% de este impuesto se destine a contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

En la actualidad la recaudación de este impuesto se destina: el 70% al Tesoro Nacional a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico y el 30% restante se coparticipa según la Ley de Coparticipación Federal.

Durante el año 2008, período enero-octubre, han ingresado a las arcas del fisco 16.087 millones de pesos en concepto de este impuesto, por lo que se verifica un crecimiento del 32.4 % respecto del mismo período del año anterior (enero- octubre 2007). Y se estipula que este año este tributo aportará al Tesoro Nacional alrededor de 22.000 millones de pesos. Sin embargo, de acuerdo con los criterios actuales de reparto, el 70% de esos fondos los acumula la Nación.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Esta distribución es totalmente injusta, pues las provincias han recibido fondos coparticipables insuficientes y esto fue afectando su economía y produciendo serios desequilibrios financieros. En su mayoría las provincias han perdido su autonomía tributaria y se encuentran atadas de pies y manos ante el gobierno central a quien deben requerir fondos para hacer frente a sus deudas, lo que impone una mayor sumisión al gobierno central y a sus políticas.

Algunas provincias ricas se han empobrecido en los últimos años por la falta de una Ley-Convenio de Coparticipación Federal que garantice a los gobiernos provinciales los recursos necesarios para atender a la salud, educación, servicios, vivienda y demás carencias de sus habitantes.

La Ley de Coparticipación 23548 establece que "la masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse".

El sistema de tributos está establecido en la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 2), se establece como regla que los tributos se coparticipan. Y el inciso 3), dispone que se puedan establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

En estos días se encuentra en el Senado Nacional un proyecto de ley, apoyado por varios bloques partidarios, que modifica el porcentaje coparticipable para las provincias del Impuesto al Cheque (ley 25413). De esta forma las provincias recibirían el 54,66 por ciento de todo lo recaudado con ese impuesto. Según esta ley, el monto de lo recaudado por cualquier impuesto debe tener una distribución primaria del 42,34 por ciento para la Nación; 54,66 por ciento para las provincias; el 1 por ciento se orienta al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias; y el 2 por ciento al recupero del nivel relativo de ciertas provincias.

La reforma que se intenta impulsar en estos días prevé que se destinarán a las provincias aproximadamente 10.000 millones de pesos en concepto de coparticipación del Impuesto al Cheque.

Creo necesario que el Parlamento Patagónico se pronuncie a favor de la aprobación de esta importante iniciativa, pues contribuiría a la construcción de un verdadero federalismo, basado en una distribución de los recursos con criterio objetivo, en forma equitativa, solidaria



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

y dando prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional, tal como lo expresa la propia Constitución Nacional en su artículo 75.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, se pronuncie ante el Congreso de la Nación, a favor de la aprobación del proyecto de ley que modifica el porcentaje coparticipable para las provincias del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios - Impuesto al Cheque- ley n° 25413, distribuyendo el cincuenta y cuatro coma sesenta y seis por ciento (54,66%) de lo recaudado a las provincias.

**Artículo 2°.-** De forma.